



OFICIO N° 116749
INC.: solicitud

Irg/asj
S.64°/373

VALPARAÍSO, 01 de septiembre de 2025

La Diputada señora DANIELA SERRANO SALAZAR, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posible irregularidad en que habría incurrido la Subdirección de Gestión de Cuidado del Hospital que dirige, a causa del traslado del área de "Toma de Muestras" hacia el CRS, en el contexto de obras de climatización, detallando especialmente las razones que explicarían lo anterior, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR DEL HOSPITAL ELOÍSA DÍAZ DE LA FLORIDA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: F9DC96D2F7549380



OFICIO

PARA: ENRIQUE AYARZA RAMIREZ

DIRECTOR HOSPITAL CLÍNICO ELOÍSA DIAZ

DE: DANIELA SERRANO SALAZAR

DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

La Diputada Daniela Serrano Salazar, en uso de la facultad que le confieren los Artículos 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, solicita por este medio pueda informar lo que a continuación se señala.

Hemos recibido información de la FENATS Eloísa Díaz, quienes expusieron hechos que califican como una posible irregularidad en la Subdirección De Gestión de Cuidado del mencionado Hospital. Según lo informado, la Subdirección de Gestión del Cuidado habría dispuesto el traslado del área de Toma de Muestras desde dependencias del hospital hacia el CRS, en el contexto de obras de climatización. Dicho traslado se habría ejecutado sin considerar los requerimientos mínimos de infraestructura, equipamiento y organización en la nueva dependencia que permitan asegurar condiciones dignas tanto para trabajadores como para usuarios. Además, señalan que los y las funcionarias que realizan las labores de traslado y montaje son los mismos que inmediatamente después deben atender a los usuarios, lo cual podría acarrear una posible vulneración de derechos laborales y afectación en la calidad de la atención entregada a los usuarios. Por lo anterior es que solicito:

- 1) Los fundamentos técnicos y administrativos que justificaron el traslado del área de Toma de Muestras desde el Hospital al CRS.
- 2) Si se realizó una evaluación previa de riesgos e impactos en la atención usuaria y condiciones laborales antes de implementar esta medida.
- 3) Qué acciones se han tomado para garantizar que la nueva dependencia cuente con la infraestructura y equipamiento adecuados para la atención digna, segura y oportuna, así como el resguardo de los derechos laborales de las y los funcionarios del Hospital.
- 4) Si existe un plan de mitigación o reposición para que dicha unidad vuelva a



operar en condiciones normales dentro del hospital.

VALPARAISO, AGOSTO DEL 2025



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELA SERRANO S.

